Comunidad de Madrid

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
VIVIENDA
Y AGRICULTURA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARAN LOS PASOS TRADICIONALES DE PALOMA MIGRATORIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE DICTAN LAS NORMAS PARA LA CAZA DE PALOMA MIGRATORIA DESDE PUESTOS FIJOS EN LOS PASOS TRADICIONALES DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA "VALLE DEL LOZOYA" Y DE LA "RESERVA NACIONAL DE CAZA DE SONSAZ" DURANTE LA CAMPAÑA 2021/2022.

1. OBJETO

El objeto de esta Resolución es la regulación de la modalidad de caza de paloma migratoria, desde puestos fijos, en los pasos tradicionales declarados como tales en la Comunidad de Madrid, para la campaña cinegética 2021-2022.

2. PASOS TRADICIONALES.

Quedan declarados como pasos tradicionales de paloma migratoria en la Comunidad de Madrid los que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

3. PERIODO HÁBIL DE CAZA.

1.- Se podrá cazar en los pasos mencionados, cualquier día desde el 15 de Octubre hasta el 15 de Noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, según acuerdo del Consejo de Medio Ambiente (Sección Caza y Pesca fluvial) de fecha 8 de julio de 2021.
2.- Durante dicho período hábil, las especies objeto de caza desde puesto fijo en pasos tradicionales serán exclusivamente la paloma torcaz y, con carácter excepcional, el zorzal.

4. LÍNEA ÚNICA DE TIRO

En todos los pasos declarados tradicionales en esta Orden, se establecerá una línea única de tiro fija, coincidente, siempre que sea posible, con la divisoria de aguas.

5. COINCIDENCIA DE LÍNEA DE TIRO CON OTROS TERRENOS CINEGÉTICOS DE RÉGIMEN ESPECIAL

1. En el caso de que la línea de tiro coincida con los límites de cotos privados o zonas con otro régimen cinegético especial, los titulares de los mismos tendrán derecho a utilizar el número de puestos que proporcionalmente les corresponda, en función de la longitud de la línea de tiro y de la linde cinegética.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202728291872060040494

2. A tales efectos, y a fin de evitar situaciones conflictivas, se entenderá que la citada línea de tiro es común, aun cuando por razones topográficas se establezcan algunos puestos a un máximo de 100 metros por detrás o por delante de los límites de las lindes cinegéticas.

6. FIJACIÓN DEL NÚMERO DE PUESTOS

1. En los pasos situados en terrenos cinegéticos que constituyen cotos privados de caza, el titular deberá determinar los puestos fijos, señalizándolos físicamente sobre el terreno y de forma que exista visibilidad de un puesto a otro. Dichos puestos deberán estar situados en una misma línea de tiro fija y a la distancia mínima que se establece en la presente resolución.

2. Los pasos situados en la Reserva Nacional de Caza de Sonsaz y en la Zona de Caza Controlada, serán los siguientes:

EL BOQUERÓN (CANENCIA):

Corresponden para el presente año 2021 a la Comunidad de Madrid: 31 puestos - (numerados: del 11 al 19, y del 2 al 50).

Este paso consta de 44 puestos (numerados los impares del 1 a 19: y los pares del 2 al 68). No obstante, la colindancia de la línea de los puestos impares con las fincas particulares "Los Tercios de Canencia" y "Las Hoyuelas" y, en virtud de la legislación vigente, corresponden a la propiedad particular la mitad de dichos puestos. Por ello de los 10 puestos de la línea izquierda, corresponden 5 a la propiedad particular de "Los Tercios de Canencia" (del 11 al 19 en años 10, 12...) y 5 a la C.M. (del 1 al 9 en años 10, 12...), y al contrario en años intermedios y 8 a la propiedad particular de "Las Hoyuelas" (del puesto 36 al 50 , ambos inclusive, los años 10, 12...) y 9 a la C.M. (del 52 al 68, ambos inclusive, los años 10, 12...), y al contrario en los años impares (años 09, 11...).

Así, del total de los 44 puestos, corresponden 14 puestos a la propiedad particular y 30 puestos a la Comunidad de Madrid, los años impares (07, 09...) y 13 puestos a la propiedad particular y 31 puestos a la Comunidad de Madrid los años pares (10, 12...).

RESERVA NACIONAL DE SONSAZ:

En la Reserva Nacional de Sonsaz, existen tres collados, o pasos tradicionales:

COLLADO DE LA HIRUELA: ..... Con 14 puestos
COLLADO DE LAS PALOMAS: ..... Con 9 puestos
COLLADO DEL SALINERO: ..... Con 5 puestos

TOTAL RESERVA DE SONSAZ. .....28 Puestos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202728291872060040494

7. LIMITACIÓN DE CAPTURAS

Si las circunstancias técnicas o biológicas así lo exigieran, la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura podrá fijar el número máximo de piezas a abatir diariamente en cada puesto.

8. REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

Todo cazador deberá conocer y aceptar, tanto las presentes normas como la reglamentación especial de la caza de la paloma migratoria en paso tradicional dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.

Los puestos de los pasos tradicionales afectados por las leyes del "Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama", podrán ser modificados incluso durante el transcurso de la temporada de caza.

La separación mínima entre los puestos fijos será de 50 metros, pudiendo ser ocupados, cada uno de ellos, por uno o dos cazadores.

Durante el ejercicio de la caza en pasos tradicionales queda prohibido:

a) El ejercicio de la caza, en una franja de seguridad de 500 metros en torno a la línea de tiro.

b) Utilizar o ir acompañado de perros, tanto sueltos como atados, en los puestos de tiro y fajas de seguridad citadas en el artículo anterior.

c) Disparar fuera de los puestos.

d) Disparar a blancos situados en la línea de tiro y en la faja de seguridad.

e) Transitar por la zona de seguridad con las armas desenfundadas.

f) Asimismo, cada cazador que participe en estos pasos tradicionales contrae la obligación de retirar, al final de la jornada, los cartuchos utilizados en su puesto.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la anulación o denegación de permisos posteriores.

9. NORMAS PARA LA CAZA DE PALOMA MIGRATORIA DESDE PUESTOS FIJOS EN LOS PASOS TRADICIONALES DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA "VALLE DEL LOZOYA" Y DE LA "RESERVA NACIONAL DE CAZA DE SONSAZ" DURANTE LA CAMPAÑA 2021/2022:

1.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, firmadas por el titular, junto con fotocopia del documento acreditativo de la identidad del cazador, se podrán presentar en el registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, C/ Alcalá nº 16, desde el 15 de julio hasta el

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202728291872060040494

14 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles de lunes a viernes o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que hayan firmado el Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A cada solicitud que se reciba, según lo indicado en el apartado anterior, se le asignará un número por riguroso orden de recepción en la unidad administrativa encargada de su tramitación.

2.- Forma de las solicitudes.

Los cazadores, tanto provinciales, nacionales o extranjeros, como los locales, presentarán una sola solicitud (según modelo adjunto en el Anexo II).

Si algún cazador figura en más de una solicitud, estas solicitudes duplicadas no serán incluidas en el sorteo.

Son cazadores locales, a efectos de estas normas, los siguientes:

- Para EL BOQUERÓN: T.M. de Canencia, Rascafría y Miraflores.
- Para SONSAZ: T.M. de: Montejo, La Hiruela, El Atazar, Puebla, Prádena, Paredes y Robledillo.

En los pasos de la R.N. de SONSAZ, tendrán prioridad las solicitudes de los cazadores locales y serán los primeros en elegir, independientemente del sorteo.

3.- Número de puestos-día que podrá solicitar cada cazador.

Son 32 días los días autorizados durante la temporada hábil de 2021-2022, para la caza de la paloma migratoria.

Los puestos-día de cada paso se calculan multiplicando el número de días por el número de puestos que corresponden a la Comunidad de Madrid. De la suma de los tres pasos, resulta el nº total de posibilidades de práctica de esta caza que se sortean.

EL BOQUERÓN ---------- 31 puestos x 32 días ---------- 992

R.N. de SONSAZ ---------- 28 puestos x 32 días ---------- 896

TOTAL POSIBILIDADES DE CAZA: ------..---------- 1.888

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202728291872060040494

Dividiendo este número por el nº de solicitudes recibidas, y teniendo en cuenta que las solicitudes de los cazadores locales se consideran triples, obtendremos el nº de días a que puede optar cada cazador. El cazador local podrá optar al triple de permisos que corresponda por cazador únicamente en el paso del que es local.

Si la división no fuera exacta, se tomará, por exceso o por defecto si la fracción supera o no las cinco décimas (v.g.: 2,37 = 2; 3,72 = 4).

Si la división no supera la unidad, se tomará ésta (v.g.: 0,73 = 1; 0,21= 1).

Para un reparto equitativo, no se podrán escoger más de dos días laborables o un festivo y un laborable en cada paso, y habrá de escogerse la diferencia en otros pasos o renunciar a ellos.

4.- Sorteo.

Se efectuará un único sorteo, el día 13 de Septiembre, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones de la sede de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, situada en la 2ª planta de la c/ Alcalá nº 16.

Todas las solicitudes se numerarán correlativamente, según el orden de entrega en este Área, comunicándole al interesado el número que le ha correspondido.

Se extraerá un único número que determinará que inicia la elección el titular de la solicitud de dicho número y correlativos hasta el último. Seguirá el 1 y, el último en escoger será el nº anterior al agraciado en el sorteo.

5.- Elección de puestos-días.

Dado que en todas las solicitudes figura el número para el sorteo, una vez efectuado el mismo, el día 14 de Septiembre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura expondrá las listas de solicitudes, con el día y hora en que han de presentarse en las oficinas de la misma, para la elección de puestos, según el orden de sorteo.

Cuando un solicitante no se presente el día y hora citado, se entenderá que renuncia a su derecho y solo podrá efectuar la elección cuando la rotación de todas las solicitudes se haya efectuado.

6.- Permisos.

a) Se extenderá un solo permiso por cazador y paso donde figuren todos los puestos-día asignados por paso. Será intransferible y no se admitirán cambios, devoluciones ni permuta de nombres.

b) Los puestos se pueden doblar, por lo que podrá cazar el titular del permiso y un acompañante. El acompañante solo podrá utilizar el puesto si está presente en él, el titular.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202728291872060040494

c) Los permisos que no sean retirados en el día de la elección o siguiente serán anulados entendiéndose que el titular renuncia a su derecho.

d) No se permite cambiar de puesto, aunque cualquier otro estuviese vacío por no haber asistido el titular del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Firmado digitalmente por: DEL OLMO FLOREZ LUIS
Fecha: 2021.07.13 17:13

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202728291872060040494

ANEXO I

CATÁLOGO DE PASOS TRADICIONALES DE PALOMAS MIGRATORIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2022

Núm	Nombre del paso	T. municipal	Monte donde se encuentra	Propiedad de los terrenos	Régimen cinegético
1	Alto de la Hiruela	La Hiruela	M-3015 "La Maleza" y Otros"	Ayuntamiento de la Hiruela	Reserva de Caza "Sonsaz"
2	El Boquerón	Canencia	Puerto de Canencia, Puerto Morcuera y Tercios Canencia	Comunidad de Madrid y Vecinos Canencia	Caza Controlada y Coto Privado M-10843 y M-10214
3	Collado de las Palomas	Puebla de la Sierra	M-3007 "Montes Consorciados"	Ayuntamiento de Puebla de la Sierra	Reserva de Caza "Sonsaz"
4	Collado Ventoso	Cercedilla- La Granja de San Ildefonso	M-32 CUP Madrid y M-2 del CUP Segovia	Ayuntamiento de Cercedilla-Comunidad de Castilla y León	Coto Privado M-10852 y Coto Nacional
5	Herrén de Carboneras	Rozas de Puerto Real	El Castañar y Navahondilla, en Ávila	Nuevo Tiétar, S.A. y Guadalamín, S.A.	Coto Privado M-10310
6	Hoyo Redondillo	Cercedilla-La Granja de San Ildefonso	M-32 CUP Madrid y M-2 del CUP Segovia	Ayuntamiento de Cercedilla-Comunidad de Castilla y León	Coto Privado M-10784
7	Hoyo Redondillo	Navacerrada-La Granja de San Ildefonso	M-25 CUP Madrid y M-2 del CUP Segovia	Ayuntamiento de Navacerrada-Comunidad de Castilla y León	Coto Privado M-10886 y Coto Nacional
8	Puerto de la Fuenfría	Cercedilla-La Granja de San Ildefonso	M-32 CUP Madrid y M-2 del CUP Segovia	Ayuntamiento de Cercedilla-Comunidad de Castilla y León	Coto Privado M-10852 y Coto Nacional
9	Puerto de Navafría	Lozoya	M-1013 "Puerto de Lozoya"-"Pinar de Navafría"	Comunidad de Madrid - Comunidad de Castilla y León	Caza Controlada-Comunidad de Castilla y León
10	El Salinero	La Hiruela	M- 3145 "Los Pedregales"	Ayuntamiento de la Hiruela	Reserva de Caza "Sonsaz"
11	Valdesquí	Rascafría-La Granja de San Ildefonso	Las Guarramillas y M-2 del CUP Segovia	Estación Alpina de Cotos-Comunidad de Castilla y León.	Coto Privado M-10191 y Coto Nacional

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202728291872060040494

Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD
Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Anexo II a - Solicitud de Participación en Sorteos de Permisos de Caza para PALOMAS MIGRATORIAS desde puesto fijo en Pasos Tradicionales

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Pasaporte		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre/Razón Social				Teléfono de contacto			
Dirección	Tipo vía		Nombre vía			Nº	
Portal		Escalera		Piso		Puerta	
Código Postal							
Localidad		Provincia		País			

2.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE		Pasaporte		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				Teléfono de contacto			

SOLICITA	**Participar en el sorteo de permisos de caza la presente temporada de acuerdo con la vigente Orden de vedas y regulación de la actividad cinegética en la Comunidad de Madrid. Declaro bajo mi responsabilidad la veracidad de los datos aquí reseñados, y no estar inhabilitado para desarrollar el ejercicio de la caza en esta Comunidad, y conocer las normas que regirán este sorteo.**

3.- Medio de notificación

○	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)										
○	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº		Piso		Puerta		
	CP		Localidad		Provincia		País				

4.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud		
Pasaporte (en caso de no disponer de NIF/NIE)		☐
Acreditación condición Local		☐
Otros. Especifique		☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.		Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
NIF/NIE		☐

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202728291872060040494

Dirección General de Biodiversidad
y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y SOSTENIBILIDAD

En……..……., a…….... de……..……..… de……

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202728291872060040494

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales – Área de Conservación de Flora y Fauna

Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

Información sobre Protección de Datos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**

   Responsable: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Vivienda– Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
   Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
   Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatosmambiente@madrid.org

2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

   En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

   Expedición de permisos de caza de paloma migratoria.

3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

   RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
   Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Flora y la Fauna Silvestres de la CM, Ley de caza 4 de abril de 1970.

4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

   Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

   No se realizan.

6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

   Periodo indeterminado

   Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

   Ministerio con competencias en medio ambiente, SEPRONA (Guardia Civil - Ministerio del Interior)

8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

   Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una** reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

    Datos de carácter identificativo.

11. **Fuente de la que procedan los datos.**

    Datos aportados por el interesado en la solicitud.

12. **Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202728291872060040494